GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio	AGOSTO DE 2025
Dirección solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Naturaleza	SUMINISTRO
Proceso de selección	INVITACIÓN A COTIZAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y para lo cual se tiene una infraestructura con equipos médicos a los cuales se les debe dar cuidado y protección, garantizando una vigilancia permanente.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E (Empresa Social del Estado), presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

De acuerdo con la Circular 029 de marzo de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, el mantenimiento hospitalario comprende las actividades técnico-administrativas dirigidas a prevenir averías, restaurar la infraestructura y garantizar el correcto funcionamiento de la dotación hospitalaria. Asimismo, abarca acciones destinadas a mejorar el desempeño de los equipos médicos, según lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1769 de 1994.

En este contexto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere el suministro de elementos eléctricos para ejecutar el Plan de Mantenimiento Anual correspondiente a la vigencia 2025. Este proceso es fundamental para asegurar el óptimo estado de las diferentes unidades que integran la Subred, permitiendo así la prestación de servicios de salud en condiciones adecuadas y seguras para los pacientes y el personal médico.

Adicionalmente, esta iniciativa responde a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, relacionados con la habilitación de las unidades que requieren intervención. También contribuye al cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de acreditación en curso, garantizando que la Subred Sur continúe ofreciendo servicios de salud con altos estándares de calidad.

En el desarrollo precontractual del presente proceso, es preciso tener en cuenta que la Subred Sur E.S.E, el ocho (8) de julio de 2025, publicó en la plataforma SECOP II, la Invitación a Cotizar No. IC 070-2025, La cual se declaró desierta durante el proceso de evaluación de criterios.

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Contratación de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento Hospitalario de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

El suministro de materiales eléctricos para el mantenimiento hospitalario de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur es una necesidad fundamental para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia energética de las instalaciones. La infraestructura eléctrica en hospitales y unidades de salud debe cumplir con altos estándares de calidad y confiabilidad para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios médicos. Por ello, es imprescindible contar con insumos adecuados que permitan realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna.

1. Garantía de la Operatividad Hospitalaria: El funcionamiento ininterrumpido de los hospitales depende en gran medida de sus sistemas eléctricos, ya que alimentan equipos médicos críticos, sistemas de iluminación, climatización y comunicación. La adquisición de materiales eléctricos, como cableado certificado, tableros de distribución, luminarias LED, sensores, tomacorrientes hospitalarios y baterías de respaldo, permite atender de manera eficiente las necesidades de mantenimiento y reparación en áreas sensibles como quirófanos, unidades de cuidados intensivos y salas de urgencias.

2. Cumplimiento de Normativas Técnicas y de Seguridad: El mantenimiento eléctrico hospitalario debe ajustarse a las normativas establecidas por organismos de habilitación y acreditación, como la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Esta normativa regula las condiciones de seguridad, infraestructura y equipamiento de los hospitales, estableciendo criterios para la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos. La adquisición de materiales eléctricos certificados garantiza el cumplimiento de estos estándares y reduce el riesgo de fallas que puedan afectar la prestación del servicio.

3. Prevención de Riesgos y Seguridad de Pacientes y Personal: Las fallas eléctricas pueden representar un alto riesgo en entornos hospitalarios, afectando desde la iluminación de emergencias hasta el suministro de energía en equipos médicos vitales. La reposición y mantenimiento de elementos como sistemas de respaldo (UPS y plantas eléctricas), protecciones contra sobretensiones, tableros eléctricos y sistemas de puesta a tierra son fundamentales para minimizar riesgos y garantizar un ambiente seguro tanto para los pacientes como para el personal médico.

4. Optimización de Recursos y Eficiencia Energética: La modernización de los sistemas eléctricos a través de la implementación de tecnologías eficientes, como iluminación LED y sistemas de automatización, contribuye a la reducción del consumo energético y los costos operativos. Contar con un stock adecuado de materiales eléctricos permite realizar intervenciones oportunas sin afectar la operatividad del hospital y evita gastos mayores por fallos imprevistos.

5. Soporte a la Infraestructura Crítica: Los hospitales cuentan con instalaciones eléctricas de alta demanda, incluyendo sistemas de climatización, iluminación especializada, redes de datos y equipos médicos de soporte vital. El suministro de materiales eléctricos adecuados garantiza el correcto funcionamiento de estas infraestructuras esenciales, asegurando la continuidad de los servicios hospitalarios y la seguridad en el suministro eléctrico.

Conclusión

La contratación de materiales eléctricos es una acción estratégica para preservar la infraestructura hospitalaria, cumplir con normativas de seguridad, prevenir riesgos eléctricos y mejorar la calidad del servicio en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur contar con insumos eléctricos adecuados permite ejecutar trabajos de mantenimiento de manera eficiente y asegurar la operatividad de las instalaciones sin interrupciones.

Justificación Técnica

La contratación de materiales de ferretería para el mantenimiento hospitalario de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur es una necesidad fundamental para garantizar la operatividad, seguridad y funcionalidad de las instalaciones hospitalarias. Dado que los hospitales y unidades de servicios de salud requieren condiciones óptimas en su infraestructura para la prestación de servicios de salud, es imprescindible contar con insumos adecuados que permitan realizar mantenimientos correctivos y preventivos de manera oportuna.

1. **Garantía de la Operatividad Hospitalaria** Los hospitales dependen de una infraestructura en óptimas condiciones para ofrecer una atención eficiente y segura a los pacientes. La adquisición de materiales de ferretería permite atender necesidades de reparación y mantenimiento en áreas críticas como salas de urgencias, quirófanos, unidades de cuidados intensivos y otras dependencias esenciales.
2. **Cumplimiento de Normativas Técnicas y Sanitarias** El mantenimiento hospitalario debe cumplir con normativas establecidas por entidades de habilitación y acreditación, como la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, que establece los requisitos esenciales para habilitar y prestar servicios de salud en el país. Esta resolución actualiza y reemplaza normativas anteriores, estableciendo criterios de calidad, infraestructura, talento humano, equipamiento, procesos de atención y seguridad del paciente, garantizando así condiciones higiénicas, de seguridad y estructurales adecuadas. La disponibilidad de materiales certificados y de calidad asegura el cumplimiento de estos estándares.

3. **Prevención de Riesgos y Seguridad de Pacientes y Personal** El deterioro de elementos estructurales o de soporte en un hospital puede representar riesgos para pacientes, visitantes y personal médico. La reposición y mantenimiento oportuno de componentes como cerraduras, grifería, luminarias, sistemas eléctricos y de ventilación es clave para minimizar fallas que puedan comprometer la seguridad.
4. **Optimización de Recursos y Eficiencia Operativa** Contar con un stock adecuado de materiales de ferretería facilita la ejecución de trabajos de mantenimiento sin retrasos, optimizando los tiempos de respuesta ante eventuales fallas y reduciendo costos asociados a reparaciones mayores por falta de intervención temprana.
5. **Soporte a la Infraestructura Crítica** Los hospitales cuentan con áreas y equipos especializados que requieren mantenimiento constante. El suministro de materiales de ferretería contribuye a garantizar el funcionamiento de puertas automáticas, sistemas de climatización, redes hidráulicas y eléctricas, entre otras infraestructuras esenciales.

En conclusión, la contratación de materiales eléctricos es una acción estratégica para preservar la infraestructura hospitalaria, cumplir con normativas de seguridad y salud, prevenir riesgos y mejorar la calidad de los servicios prestados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. Este proceso asegura la disponibilidad de insumos esenciales para la ejecución de trabajos de mantenimiento de manera eficiente y continua.

Especificaciones Técnicas:

La relación de los materiales eléctricos a contratar se encuentra descritos en el **Anexo No. 01** del proceso.

NOTA: Garantizar que el valor de los materiales no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los fabricantes y/o productores nacionales o extranjeros de los productos objeto del contrato.

NOTA: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS:

En caso de que la Subred Sur E.S.E requiera algún material que no se encuentre incluido en el listado previamente establecido, y entendiendo la importancia de atender de manera oportuna las intervenciones relacionadas con la infraestructura, a fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio, se seguirán los siguientes pasos:

Solicitud de cotización: El supervisor administrativo será responsable de gestionar las cotizaciones correspondientes de los materiales que sean requeridos para atender la necesidad específica.

Análisis y evaluación: Las cotizaciones obtenidas serán sometidas a un proceso de análisis detallado y consideración por parte de los referentes competentes, ya sea el referente de mantenimiento o el referente de maquinaria y equipo industrial, dependiendo del caso particular.

Aprobación: Una vez realizado el análisis, los referentes antes mencionados procederán a emitir su aprobación en función de las necesidades y la viabilidad de la adquisición de los elementos solicitados.

Entrega de materiales: Posterior a la aprobación, se coordinará la entrega de los materiales en las cantidades, medidas y referencias requeridas, asegurando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas indicadas por los profesionales de mantenimiento de la Subred.

Este procedimiento busca garantizar una respuesta ágil y efectiva ante situaciones que demanden una solución inmediata, salvaguardando la continuidad en la prestación del servicio y promoviendo una gestión eficiente de los recursos.

6. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)	32	10	15	00
Componentes eléctricos	25	17	39	00
Cables eléctricos y accesorios	26	12	16	00
Circuitos integrados	32	10	16	00
Iluminación exterior y artefactos	39	11	16	00
Accesorios de iluminación	39	11	16	10
Accesorios eléctricos	39	12	13	11
Enchufes eléctricos	39	12	14	02
Conectores de cables eléctricos	39	12	14	09
Terminales eléctricos	39	12	14	32
Interruptores eléctricos y accesorios	39	12	22	00

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: INVITACIÓN A COTIZAR

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública*

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Número de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a l[illegible] necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salu[illegible] a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 - HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)

24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los materiales eléctricos en el Almacén General (Unidad Tunal o según necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, previa autorización del supervisor del contrato, en la fecha y hora indicados por el Supervisor del Contrato. El contratista seleccionado debe contar con el suficiente personal, debidamente capacitado para las actividades de cargue y descargue de los elementos objeto del contrato
2. Garantizar que los materiales sean originales, nuevos y de primera calidad.
3. Realizar la entrega de los materiales requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato, asesorando en casos determinados sobre la correcta utilización de cada producto.
4. Coordinar con el supervisor del contrato, las unidades de medida, presentación y referencias de los materiales objeto del contrato.
5. Garantizar que cuando la Subred Sur requiera materiales que no se encuentren incluidos en el listado, el contratista presentará cotización de los mismos para aprobación por parte del supervisor del contrato y realizara posterior entrega del mismo en las cantidades y referencias requeridas.
6. Realizar los cambios de los materiales que sean necesarios cuando el elemento no sea de la calidad, referencia o presentación requerida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, cuando se encuentre defectuoso o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. Asumiendo durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred Sur de todos los materiales que resulten de mala calidad, re manufacturados con defectos de fábrica.
7. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en un término no mayor a lo estipulado en la misma.
8. Suministrar las fichas técnicas, manuales e instrucciones de preservación de los materiales requeridos por la Subred Sur, (a solicitud del supervisor).
9. Atender cualquier solicitud de índole técnico que realice el supervisor del contrato.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar que por las dinámicas propias de su labor de la Subred Sur E.S.E., pueda incluir o excluir, aumentar o disminuir los elementos objeto del contrato, de características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello el supervisor realizará requerimiento por escrito al contratista resultante, quien remitirá cotización para aprobación, posterior a la confirmación por parte del supervisor, se indicaran los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
12. Asistir y/o atender ante cualquier requerimiento o reunión programada por la Subred Sur.
13. Relacionar en la factura el código de cada ítem entregado posterior a la adjudicación por la Subred integrada de salud sur E.S.E.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Garantizar que las bolsas suministradas para el cumplimiento del objeto contrato no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables o fabricados con 100% de materia prima plástica reciclada proveniente de material post consumo nacional.
2. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
3. Preferir productos ecológicos como pinturas bajas en compuestos orgánicos volátiles (COV) y sin plomo ni mercurio, adhesivos y sellantes con menor impacto ambiental.
4. Implementar un plan de manejo de residuos para envases de pintura, solventes y adhesivos, materiales de construcción sobrantes y desechos como diluyentes y barnices.
5. Almacenar correctamente las sustancias evitando derrames y contaminación.
6. Gestionar la correcta recolección y disposición de residuos.
7. Implementar programa de uso racional de pinturas, adhesivos y materiales de ferretería.

Cláusula de prohibición del uso de asbesto en edificaciones

En cumplimiento de la Ley 1968 de 2019, que prohíbe el uso del asbesto en Colombia, queda expresamente prohibido el uso de materiales, productos o componentes que contengan asbesto y/o sus derivados en cualquier etapa del diseño, construcción, mantenimiento o remodelación de edificaciones de la entidad.

Los proponentes deberán garantizar el empleo de materiales y tecnologías seguras y libres de asbesto, en concordancia con la normativa vigente y los principios de la contratación pública

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($102.000.000) para prestar el servicio de suministro de materiales de ferretería, depósito y pintura para las sedes y unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el presente proceso será a monto agotable.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES o hasta agotar recursos, contados a partir del Acta de Inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor de la misma, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas

FORMA DE PAGO:

Se realizarán **dentro de los noventa (90) días siguiente, sujeto al flujo de Caja**, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de **la Dirección Administrativa** de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Dirección administrativa** o a quien sea designado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**No. CDP Anexo**	**Valor: $ 102.000.000**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para

contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

2.2. PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

2.2.1. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

2.2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el

poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.3.1. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, asi como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.4.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.4.2. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información:

a) La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT),
b) El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar,
c) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
d) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,
e) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y
f) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

2.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio

en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

2.7. ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

2.8. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8 SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

2.10. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto, con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

2.11. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

2.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.14. VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.15. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.16 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

5.2 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales de ferretería, depósito y pintura, estén debidamente terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

    1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
    2. Objeto del contrato.
    3. Valor del contrato.
    4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
    5. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

    1. Contrato
    2. Acta de Liquidación
    3. Acta de entrega, terminación, o final
    4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

FACTOR TÉCNICO

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta lo siguiente:

Realizar entrega de la ficha técnica del producto original del fabricante en medio magnético de manera individual **(Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado),** con foto del insumo y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico. Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a Número del ítem de acuerdo al Anexo Técnico aportado por la Subred
b) Nombre técnico del producto
c) Marca
d) Fabricante
e) Material de elaboración
f) Presentación
g) Contenido del Kit (cuando aplique)
h) Indicaciones de uso recomendadas (cuando aplique)
j) Precauciones

Requisitos Habilitantes Técnicos:

- Diligenciar **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (**No incluir Celdas, ni columnas, no cambiar las descripciones) Es de aclarar que el valor de la Oferta debe ser Igual a la Oferta realizada en Secop.
- El proponente debe realizar el aporte de las fichas técnicas según se indica en el documento de ANEXO TECNICO ECONOMICO. Descripción, marca, características como medidas tipo y calibre cuando aplica, registro fotográfico, composición. Las fichas deben estar en formato PDF, en idioma español, con su respectivo registro fotográfico.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

- Carta de compromiso con relación a las garantías de los materiales y herramientas para los elementos que en su descripción lo requieren según en el anexo técnico y los tiempos estipulados (mínimo un año).

- Certificar que se cuenta con la capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, mediante la cual garantice la entrega oportuna de los formatos solicitados en los tiempos indicados por el supervisor del contrato.
- Presentar carta de compromiso de disponibilidad de insumos de objeto a contratar, firmada por el representante legal.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)
El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II.

En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los elementos.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.

Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor ofertado y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor ofertado en la propuesta no está sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

La propuesta económica deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente

programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS
Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.

				manera baja.	para las partes		
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

| | | |

6	5	4																				
General	Específico	General																				
Externo	Externo	Externo																				
Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución																				
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio																				
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se preste el servicio de la forma y condiciones pactadas	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato																				
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución																				
3	1	3																				
4	5	3																				
7	6	6																				
Riesgo alto	Bajo	Bajo																				
Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista																				
Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y qué medidas se deben tomar																				
2	1	3																				
3	5	1																				
5	6	4																				
Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo																				
si	Si	si																				
Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante																				
Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual																				
En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso																				
upervisión de la entidad y el Contratista. Verificando que la ejecución del contrato ya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica	n la firma del contrato	upervisión de la entidad y el Contratista																				
Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido																				

| | | |

4. GARANTÍAS

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*

5. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable: **Nombre:** EDWIN BAUTISTA GARCIA **Cargo:** Director Administrativo (E)	**Firma responsable:** **Nombre:** ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHÁN **Cargo:** Almacenista general

Revisó: Karen Fajardo - Profesional especializado Contratación